



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

**EDICTO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

Que en el proceso disciplinario 230012502000202100314 01 seguido contra **Sandra Irene Tapias Corcho**, por queja formulada Por **Martha Arrieta Tapias**, con fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve. << **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de 18 de mayo de 2022, proferida por la comisión seccional de disciplina judicial de córdoba, en la que resolvió sancionar a la **Abogada Sandra Irene Tapias Corcho** con multa equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en primer lugar por la falta descrita en el artículo 37 numeral 1 de la ley 1123 de 2007 a título de culpa, y en segundo, por la falta descrita en el artículo 35 numeral 6 de la misma ley a título de dolo, en desconocimiento de los deberes consagrados en los numerales 10 y 8 del artículo 28 ejusdem, respectivamente; suma que por ministerio de la ley se conmina a la disciplinada a pagar dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de enfrentar su cobro coactivo por el organismo respectivo, conforme a lo dicho.>>.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 27/11/2024, para notificar a la **Abogada Sandra Irene Tapias Corcho** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.  
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró:   
Auxiliar Judicial G.02

Revisó:   
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **230012502000202400184 01** seguido contra **Jorge Raúl Ochoa Guerra**, por queja formulada por **Leonis Patricia Vizcaino González**, con fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve. << **primero: confirmar** la sentencia de 31 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en la que resolvió sancionar con suspensión de cuatro (4) meses en el ejercicio profesional al abogado **Jorge Raúl Ochoa Guerra**, por incurrir de manera culposa en la falta descrita en el artículo 37.1 de la ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10 del canon 28, ídem, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.>>.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 27/11/2024, para notificar al abogado **Jorge Raúl Ochoa Guerra** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró:   
Auxiliar Judicial|G.02

Revisó:   
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 500011102000201900734 01 seguido contra **Néstor Julián Botía Benavides**, por queja formulada por compulsas de copias Juzgado Quinto Penal Del Circuito De Villavicencio, con fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve. << **PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** la sentencia proferida el 23 de agosto de 2024 por la comisión seccional de disciplina judicial del meta, que declaró responsable al abogado Néstor Julián Botía Benavides, por incurrir a título de dolo, en la falta descrita en el artículo 39 y desconocer el artículo 29 numeral 1° de la ley 1123 de 2007, incumpliendo así con el deber consagrado en el numeral 14° del artículo 28 ibidem, en el sentido de imponer como sanción definitiva una suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres meses, confirmándola en todo lo demás.>>.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 27/11/2024 , para notificar al abogado **Néstor Julián Botía Benavides** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró:  Sandra M. López M.  
Auxiliar Judicial/G.02

Revisó:  Samuel Paríto  
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

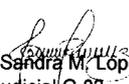
#### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 680012502000202101276 01 seguido contra **Horacio Alberto Mateus Puertas**, por queja formulada por **María Fernanda Vargas Duarte, Elkin Manuel Mogollon Rincon**, con fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve. <<**PRIMERO: NEGAR** el decreto de nulidad de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Horacio Alberto Mateus Puerta, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria del abogado Horacio Alberto Mateus Puerta, por la comisión de la falta consagrada en el artículo 37, numeral 1 y el deber contemplado en el artículo 28, numeral 10, en concurso homogéneo, a título de culpa; por la falta contemplada en el artículo 33, numeral 9 e infracción al deber del artículo 28, numeral 6, en concurso homogéneo, a título de dolo; y por la falta señalada en el artículo 35, numeral 3 e infracción al deber del artículo 28, numeral 8, a título de dolo; todas normas de la Ley 1123 de 2007, establecidas en la sentencia del 14 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina de Santander, en la que se le declaró responsable y sancionó con suspensión de tres (3) años en el ejercicio profesional y multa de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia>>

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 27/11/2024, para notificar a vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró:   
Auxiliar Judicial/G.02

Revisó:   
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-secretaria-judicial>.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **760012502000202300098 01** seguido contra **Ana Karime Villaquirán Pacheco**, por queja formulada por Francisco **Prudencio Quintero Guerrero**, con fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve. << **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 12 de julio de 2024, por la comisión seccional de disciplina judicial del valle del cauca que declaró responsable a la abogada **Ana Karime Villaquirán Guerrero** de incurrir a título de dolo en la falta descrita en el numeral 4º del artículo 35 de la ley 1123 de 2007 y desconocer el deber consagrado en el numeral 8º del artículo 28 ibidem, sancionándola con censura.>>.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día 27/11/2024, para notificar a la abogada **Ana Karime Villaquirán Guerrero** y su defensor de oficio **Jhonathan Bejarano Holguín** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró:   
Auxiliar Judicial G.02

Revisó:   
Citador Grado V

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.